

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

Finalizado el régimen transitorio de dos cursos escolares a los que alude la Resolución n.º 1570, de 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Personal por la que se regula el Programa de Mejora de la Estabilidad de Claustros Docentes Inestables, en adelante PROMECI, así como el procedimiento de provisión de sus plazas; examinada la propuesta de la Unidad de Planificación y Relaciones Sindicales de esta Dirección General referente a las plazas PROMECI ocupadas y vacantes a la finalización del curso escolar 2018-2019, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El Parlamento de Canarias, desde su mandato de 28 de octubre de 1991, ha manifestado en diversas ocasiones al Gobierno de Canarias su preocupación por la excesiva movilidad del profesorado destinado en los centros docentes, instándole a la búsqueda y aplicación de medidas especialmente diseñadas para fomentar la continuidad del personal docente en los mencionados claustros.

**Segundo.-** Con este mandato, la Consejería de Educación y Universidades ha desarrollado diversos programas de mejora. Así, por Resolución de la Dirección General de Personal de 17 de abril de 2015 (BOC n.º 80, de 28 de mayo), se determina el Programa de Mejora de la Estabilidad de los Claustros Docentes Inestables (PROMECI), así como el procedimiento de provisión de sus plazas. Posteriormente, una vez analizado y valorado el funcionamiento de dicho programa durante dos cursos escolares, por Resolución de la Dirección General de Personal de 25 de mayo de 2017, se modifican las condiciones del PROMECI, así como el procedimiento de provisión de sus plazas.

**Tercero.-** Los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales que han afectado a la ratificación del destino PROMECI asignado en los cursos anteriores; los procedimientos selectivos de ingreso a los diferentes cuerpos docentes de los años 2016, 2018 y el que se realizará durante el verano de 2019; los concursos de traslados tanto de naturaleza estatal como autonómica realizados en los últimos años, así como la evolución de las plantillas en los centros educativos como consecuencia de los planes estratégicos de la Consejería, aconsejan, además de por lo dispuesto en el apartado cuarto de la Resolución de 25 de mayo de 2017, convocar procedimiento para la provisión de plazas PROMECI.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 04.05.2006) en su artículo 112.1 indica que *“Corresponde a las Administraciones educativas dotar a los centros públicos de los medios materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en la educación”*.

**Segundo.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC nº 152, de 7.8.2014), en su artículo 60 establece en relación con la autonomía de los centros sostenidos con fondos públicos que: *“5. La consejería competente en materia de educación dotará a los centros docentes públicos de recursos humanos y materiales que posibiliten el ejercicio de su autonomía”*. Así mismo, en las disposiciones adicionales, respecto a la estabilidad laboral del personal interino se indica que: *“El Gobierno de Canarias arbitrará fórmulas que permitan la estabilidad para los y las interinas de más de 55 años y cinco años de servicios, al margen de su participación en los procesos selectivos.”* y en lo referido a la estabilidad de las plantillas de los centros educativos que: *“El Gobierno de Canarias arbitrará medidas para garantizar la estabilidad de los equipos docentes.”*

**Tercero.-** La Orden de 22 de mayo de 2011, de la anteriormente denominada Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 102, de 24.5.2011 y sucesivas modificaciones), en especial su artículo 19 referido a la participación en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales de los integrantes de las listas de empleo, en situación de disponibilidad, que se determine en cada uno de ellos.

**Cuarto.-** El apartado cuarto de la Resolución de la Dirección General de Personal de 25 de mayo de 2017, por la que se regula el Programa de Mejora de la Estabilidad de Claustros Docentes Inestables, así como el procedimiento de provisión de sus plazas.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 12 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC n.º 203, de 19.10.16), y el Decreto 202/2017, de 4 de agosto, de nombramiento del Director General de Personal de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 151, de 7.8.17), y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC n.º 122, de 16.9.91), esta Dirección General de Personal,

**RESUELVO**

**Primero.-** Convocar procedimiento para la provisión de plazas correspondientes al Programa de Mejora de la Estabilidad de Claustros Docentes Inestables (PROMECI) para los cursos escolares 2019/2020, 2020/2021, 2021/2022 y 2022/2023, de acuerdo con las bases previstas en el Anexo I de la presente Resolución.

**Segundo.-** Publicar el listado de los participantes que obtuvieron destino PROMECI en la adjudicación de destinos provisionales del curso 2015/2016, con indicación del Cuerpo, especialidad, isla y municipio, así como el destino obtenido en el presente curso escolar 2018/2019, con indicación expresa de si el destino adjudicado es un centro catalogado como PROMECI. Dicho listado se adjunta como Anexo II.

**Tercero.-** Publicar las plazas vacantes PROMECI que se ofertan en este procedimiento y que se incluyen en los anexos III (Cuerpo de Maestros) y IV (restantes Cuerpos) de la presente Resolución, con expresión del Cuerpo, especialidad, isla, municipio y centro.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en la web de la Consejería de Educación y Universidades.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Director General de Personal o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

El Director General de Personal



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

**A N E X O I**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI) EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**Primera.- Vigencia.**

El Programa de Mejora de la Estabilidad de Claustros Docentes Inestables (PROMECI) tendrá una vigencia de cuatro cursos escolares prorrogables hasta el curso 2022/2023 incluido, pudiendo prorrogarse por periodos de cuatro años, sin perjuicio de lo que se establezca en norma básica para regular la limitación temporal en la contratación del personal funcionario interino.

**Segunda.- Participantes.**

Podrá participar en este procedimiento el profesorado interino integrante de las listas de empleo que figura en el Anexo II de la presente Resolución y que obtuvo destino PROMECI en el curso 2015/2016 y que se ha mantenido de forma ininterrumpida en este programa durante el periodo 2015/2019. Quienes no participen se entenderá que renuncian al programa PROMECI y por tanto serán excluidos del mismo.

Asimismo, podrán participar aquellos integrantes de listas de empleo que no figuran en el Anexo II pero que en el presente curso escolar 2018/2019 han sido nombrados hasta el 31 de agosto de 2019.

**Tercera.- Solicitud de participación y plazos.**

Quienes deseen participar en este procedimiento deberán formalizar la solicitud y petición de centros únicamente a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades. No se admitirá, en ningún caso, presentar solicitud o documentación en formato papel. En el caso de presentar varias solicitudes, únicamente se considerará válida la última registrada.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

El plazo de presentación será de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

**Cuarta.- Plazas vacantes ofertadas.**

Las plazas vacantes que se ofertan del programa PROMECI, son la que figuran en los Anexos III (Cuerpo de Maestros) y IV (restantes Cuerpos) de la presente Resolución, con indicación del Cuerpo, especialidad, isla, municipio y centro.

**Quinta.- Condiciones de participación en el Programa PROMECI.**

Los participantes podrán solicitar la plaza o plazas vacantes ofertadas en el PROMECI que aparecen relacionadas para su Cuerpo y especialidad en los Anexos III y IV de esta Resolución.

El profesorado que desempeñe una plaza PROMECI no podrá solicitar ninguna adscripción para ejercer su actividad docente en otro destino, salvo en los supuestos establecidos en normas de rango superior.

Todo el profesorado al que se le asigne una plaza PROMECI, participará obligatoriamente en el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales, con el fin de ratificar la plaza asignada en el presente procedimiento.

**Sexto.- Criterios para la asignación de las plazas.**

La asignación de las plazas que se incluyen en el programa PROMECI, en ningún caso tendrán carácter de concesión de destino a los participantes, hasta su ratificación definitiva en el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales.

La asignación de las plazas PROMECI se llevará a cabo mediante tratamiento informatizado de las solicitudes, teniendo en cuenta el orden de derecho establecido en cada una de las listas de empleo, las peticiones realizadas por los participantes y, en su caso, la preferencia de especialidades formulada en su instancia de participación.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

En el procedimiento de asignación de plazas en PROMECI, el orden será el siguiente:

1º. El profesorado que pertenece a PROMECI en el momento de la convocatoria, con la siguiente prelación:

- Derecho a continuar en su destino, si la plaza consta en los anexos III y IV de la convocatoria. Para poder acogerse a este derecho, deberá solicitarlo expresamente en su solicitud.

- Si la plaza no consta en los anexos III y IV tendrá preferencia para obtener destino PROMECI en la misma isla. Para ejercer este derecho deberá consignar, en primer lugar, todas las plazas y especialidades para las que se encuentre habilitado el participante de todos los centros PROMECI de dicha isla.

2º El siguiente profesorado:

- Docentes con destino asignado PROMECI que, teniendo derecho a continuar en su destino, deseen cambiar su plaza. En este caso, podrán participar de forma voluntaria por su orden de derecho en su lista de empleo, junto con el resto de participantes. Si no obtienen destino, continuarán en la plaza PROMECI que tenían asignada.

- Los funcionarios interinos mayores de 55 años, cumplidos antes del 1 de abril del año de convocatoria y con 5 años de servicio en centros docentes públicos de Canarias, en todas las especialidades en las que se encuentre como integrante de lista de empleo. En la instancia de participación PROMECI deberá consignar esta opción, independientemente de ejercer este derecho o no en el procedimiento anual de adjudicación provisional de destinos en los cuatro cursos de vigencia del programa.

3º Resto de participantes.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

En el procedimiento de asignación de plazas, el orden de prelación del profesorado que presente discapacidad, será realizado de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 22 de mayo de 2011, por la que se determina el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 102, de 24.05.2011), y sus modificaciones posteriores.

Los funcionarios interinos que puedan acceder a las plazas PROMECI no podrán superar el número total de plazas recogidas en los Anexos III y IV

**Séptima.- Publicación de las plazas asignadas.**

La Dirección General de Personal hará pública la asignación provisional de las plazas vacantes ofertadas al Programa PROMECI en la Web de la Consejería de Educación y Universidades.

En el plazo de, al menos, tres días naturales contados a partir del siguiente de la citada publicación, los interesados podrán presentar alegaciones contra esta asignación provisional, a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

Asimismo, los participantes podrán presentar su renuncia al procedimiento en dicho plazo.

Aceptadas las renunciaciones presentadas en tiempo y forma y estudiadas las alegaciones formuladas por los participantes, la Dirección General de Personal hará pública, con anterioridad a la publicación de la adjudicación provisional de destinos, la asignación definitiva de las plazas de PROMECI en la página web de la Consejería de Educación y Universidades.

**Octava.- Ratificación de la plaza asignada en la convocatoria de PROMECI en el procedimiento anual de Adjudicación de Destinos Provisionales.**

Únicamente con la finalidad de asignar destino, los integrantes de este Programa conformarán un colectivo diferenciado, por su orden de derecho y con la plaza asignada como primera petición, conforme se regula en el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

La Dirección General de Personal, en previsión de que dicha plaza sea adjudicada a otro participante de un colectivo anterior, le adjudicará un nuevo destino, siguiendo el orden de su petición en la solicitud del procedimiento de adjudicación, en una plaza por cualquiera de las especialidades por las que se encuentre habilitado, y que continúen vacantes, aplicando el siguiente orden:

- 1º. Que se encuentre en el mismo centro.
- 2º. Que se encuentre en el mismo municipio.
- 3º. En el resto de municipios de la isla, siempre y cuando cuenten con al menos un centro PROMECI.
- 4º En otra isla, de las solicitadas según su instancia PROMECI, en aquellos municipios que cuenten al menos un centro PROMECI.

Si siguiendo este orden de prelación no obtiene destino, participará por su orden de colectivo.

No obstante, si en el mes de septiembre, como consecuencia de la aprobación de la plantilla definitiva del centro, se generara de nuevo la plaza PROMECI que tenía adscrita, el docente afectado podrá solicitar el retorno a su centro PROMECI, quedando sin efecto el destino adjudicado en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales.

**Novena.- Exclusión del Programa PROMECI.**

Los motivos de exclusión del Programa son los siguientes:

1. La renuncia voluntaria del profesorado acogido al Programa. El profesorado podrá renunciar voluntariamente al mismo cada curso escolar, en el momento de cumplimentar su solicitud de participación en la adjudicación provisional de destinos o posteriormente en la publicación provisional de destinos.
2. La no disponibilidad en las listas de empleo presentada por el interesado durante la vigencia del PROMECI.



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ESTABILIDAD DE CLAUSTROS DOCENTES INESTABLES (PROMECI), EN CENTROS DOCENTES DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.**

---

3. La exclusión, por cualquier motivo, en la lista de empleo de la especialidad por la que obtuvo el interesado su plaza PROMECI.

4. El profesorado que, por motivos relacionados con la convivencia, la conformación de la comunidad educativa o por adaptación al proyecto educativo del centro, tengan un informe desfavorable del director y de la Inspección de Educación, podrá ser excluido del Programa previa valoración por parte de la Administración educativa.

5. El profesorado que teniendo plaza PROMECI no participe en el presente procedimiento.

**Décima.- Interpretación de la Resolución.**

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la concreción o modificación de los plazos previstos en la misma, que se publicarán con la debida antelación en las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación, así como con carácter informativo en la web de la Consejería de Educación y Universidades.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 22/04/2019 - 09:55:48
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1131 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/04/2019 10:26:33	Fecha: 22/04/2019 - 10:26:33
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cGjChQGexNh7Y9q5i1l8ymcu8HTEyBojj	 
El presente documento ha sido descargado el 22/04/2019 - 10:27:29	